



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiseis de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Rocío Álvarez González.
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00113-00**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en el documento de folio 167 del expediente, fue consignado por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.609.358 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 165 vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado PEDRO NEL OSPINA MANCERA, portador de la tarjeta profesional N° 207.501 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **115** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **30 de noviembre de 2020**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA